



EL C. MIGUEL ÁNGEL BUJANDA RUÍZ, Secretario de Gobierno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a la Ley,-----

C E R T I F I C A :

Que en el acta levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día cuatro de agosto del año dos mil veintitrés, se encuentra un acuerdo que a la letra dice: -----

----- **ACTA No. 33.- ANTECEDENTES:** -----

1.- Que los días 28 de julio y 02 de agosto del presente año, la Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento, recibió oficios T-2751/2023 y T-2805/2023, suscritos por el C. Raymundo Vega Andrade, Tesorero Municipal, en el que valida y solicita poner a consideración de los C.C. Integrantes del H. XXIV Ayuntamiento de Tijuana, B.C., solicitudes de modificaciones presupuestales para el Ejercicio Fiscal 2023. -----

2.- Que mediante oficios IN-CAB/2157/2023 e IN-CAB/2165/2023, el Secretario de Gobierno Municipal de este H. Ayuntamiento, C. Miguel Ángel Bujanda Ruiz, integró la documentación en referencia bajo los expedientes XXIV-317/2023 y XXIV-325/2023, mismos que turnó a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal para su análisis y emisión del dictamen correspondiente. -----

3.- Que el día 02 de agosto del año 2023, los miembros integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos acordaron la presentación de este dictamen. -----

Y tomando en consideración que: -----

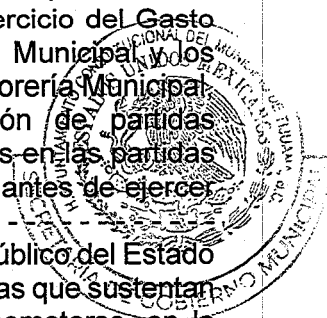
PRIMERO. - Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. -----

SEGUNDO. - Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 83 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----

TERCERO. - Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. --

CUARTO. -. Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece lo siguiente: El Presidente Municipal y los Titulares de las Entidades Paramunicipales solicitarán, por conducto de la Tesorería Municipal, la autorización del Ayuntamiento para efectuar la creación o supresión de partidas presupuestales, así como la ampliación, transferencia o reducción de recursos en las partidas de sus respectivos Presupuestos de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. -----

QUINTO. - Que el artículo 53 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que cualquier modificación a los programas y metas que sustentan el Presupuesto de Egresos autorizado a los sujetos de esta Ley, deberá someterse, en lo conducente, al procedimiento de autorización a que se refiere el Artículo 50 de la misma. ----





SEXTO. – Que el artículo 86 Fracción IV del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, indica que son funciones del Presidente de la Comisión el emitir voto de calidad en caso de empate. -----

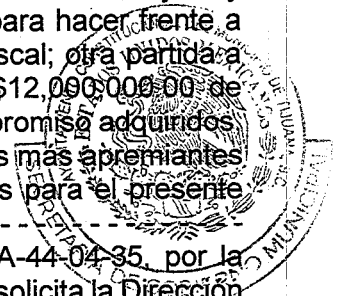
SÉPTIMO.– Que el artículo 92 Fracción II del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal el dictaminar las modificaciones presupuestarias y programáticas realizadas al presupuesto de egresos municipal. -----

OCTAVO.– Que el artículo 111, párrafo siete, del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que, si no ocurre la mayoría de los regidores integrantes de la Comisión, se señalará hora para sesionar en segunda convocatoria a más tardar al siguiente día hábil, celebrando válidamente la sesión con los integrantes que concurren. -----

NOVENO. - Que, como resultado del análisis realizado de la documentación en referencia, los Regidores consideran procedente aprobar las siguientes solicitudes de modificaciones presupuestales para el Ejercicio Fiscal 2023: -----

Ampliación y Disminución presupuestal de egresos, mediante cédulas con número folio A-21-01-32 y D-21-03-32, por la cantidad de \$12,360,000.00 (DOCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) respectivamente, que solicita la Secretaría de Gobierno Municipal, con la finalidad de contar con el recurso necesario en las partidas, Otros equipos menores diversos, para consolidar una compra de sillas secretariales para las diversas áreas de trabajo de esta Secretaría, Material de limpieza, para continuar dotando de insumos al área de intendencia de la Dirección de Servicios Generales de la Oficialía Mayor, la cual brinda el apoyo de limpieza de las oficinas de esta dependencia, Otros arrendamientos, con la finalidad de arrendar mobiliario diverso como baños portátiles, mesas, sillas y carpas, para estar en condiciones de atender los programas y campañas de la Secretaría, Servicio de apoyo administrativo y fotocopiado, requerido por la Oficialía del Registro Civil, para el empastado de los distintos libros de actos del estado civil de las personas, los cuales son integrados de manera mensual, Servicio de impresión, en la que se solicitan \$12,000,000.00 de pesos, argumentando que durante el presente ejercicio fiscal, esta Secretaría ha experimentado un aumento significativo en la demanda de materiales impresos, generando que a la fecha se haya ejercido aproximadamente el 88% del presupuesto autorizado, por lo que resulta necesaria la presente solicitud para garantizar la continuidad y difusión de los programas de la Secretaría y de las Delegaciones Municipales, tales como Bye bye baches, Ponle dedo al basurero, entre otros; así como la adquisición de Material informativo, necesario para el desarrollo del segundo informe de gobierno de la alcaldesa Montserrat Caballero Ramírez. Las adquisiciones más relevantes de este rubro son, Libros interactivos, Formatos únicos de certificación de actos del estado civil de las personas, Folletos y material interactivo e Impresión sobre lonas, además se amplían las partidas de Materiales y útiles de oficina, Utensilios para el servicio de alimentación, Herramientas menores y Otros servicios de apoyo administrativo; se Disminuyen las partidas de Pasajes Aéreos, Viáticos en el país, Hospedaje en el país, Viáticos en el extranjero y Reuniones de trabajo, toda vez que disponen del presupuesto necesario para hacer frente a las necesidades de la Secretaría para lo que resta del presente ejercicio fiscal; otra partida a disminuir es Arrendamiento de Equipo de transporte, por un monto de \$12,000,000.00 de pesos, toda vez que cuenta con el recurso suficiente para solventar los compromisos adquiridos lo que permite reorientar el presupuesto para la atención de las necesidades más apremiantes de esta Secretaría y su operatividad. No se afecta las metas programadas para el presente ejercicio fiscal. -----

Ampliación presupuestal de egresos, mediante cédula con número folio A-44-04-35, por la cantidad de \$2,000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), que solicita la Dirección de Servicios Públicos Municipales, con la finalidad de dar suficiencia presupuestal a la partida Tiempo extraordinario, para contar con el recurso necesario para el pago de tiempo





XXIV AYUNTAMIENTO
TIJUANA
2 0 2 1 - 2 0 2 4

Certificación correspondiente al punto 5.4.- Dictamen XXIV-HDA-028/2023 relativo a la solicitud de modificación presupuestal para el ejercicio fiscal 2023, correspondiente al Ayuntamiento de Tijuana, Baja California; perteneciente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 04 de agosto de 2023.

extraordinario del personal de la Subdirección de Limpia, esto para atender la tarea prioritaria de recolección de residuos sólidos urbanos de origen doméstico en la entidad, entre otros servicios. -----

Disminución presupuestal de egresos, mediante cédula con número folio D-21-04-35, por la cantidad de \$2,000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), que solicita la Secretaría de Gobierno Municipal, toda vez que dicha partida dispone del presupuesto necesario para hacer frente a las necesidades de la Secretaría, durante el resto del presente ejercicio fiscal, permitiendo reorientar el presupuesto en los programas requeridos de este Ayuntamiento de Tijuana. -----

No afecta las metas programadas ya que se seguirán realizando las actividades programadas para este ejercicio fiscal.-----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **MAYORÍA** los siguientes puntos de acuerdo. -----

PRIMERO. - Se aprueba Ampliación presupuestal de egresos, según cédulas con número de folio A-21-01-32 y A-44-04-35, por la cantidad de \$14,360,000.00 (CATORCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) y Disminución presupuestal de egresos mediante cédulas con número de folio D-21-03-32 y D-21-04-35, por la cantidad de \$14,360,000.00 (CATORCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), correspondiente al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2023, del H. XXIV Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, B.C. -----

Se anexa al presente dictamen, copia de las cédulas de la modificación presupuestal, para que en su parte relativa queden como insertadas a la letra del presente texto. -----

SEGUNDO. - De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado de B.C., para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública.

Para todos los efectos a que haya lugar, se extiende la presente CERTIFICACIÓN, en la ciudad de Tijuana, Baja California, al día cuatro de agosto del año dos mil veintitrés. -----

EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DEL H. XXIV AYUNTAMIENTO DE TIJUANA

C. MIGUEL ÁNGEL BUJANDA RUIZ

